



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

27 ENE. 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 015-2022-AT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 601-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1822-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1550-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 062-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 047-2023-GDUATT-GM/MPMN, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 073-2023-GAJ/GM/MPMN, y; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-AT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Alberto Limache Flores, se remite el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Gestión de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial para el año 2023, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua", a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - MPMN, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo; por lo que mediante Proveído N° 10207-2022-GDUAAAT, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, deriva el expediente de plan de trabajo en mención a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización;

Que, mediante el Informe N° 601-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2022, suscrito por el CPC. Oscar Jaime Tudela Piza, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan de Trabajo en mención, está AJUSTADO con la programación, física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas, según el cronograma de acción, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1827-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2022, suscrito por el CPC. Wilber F. Calli Vilca, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal, se da previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante el Informe Legal N° 1550-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2022, suscrito por el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el plan de trabajo en mención, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante el Informe N° 062-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 222,450,00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 073 -2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y al Informe N° 062-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, dentro del Plazo y de ejecución, el cual está contenido en el Plan de Trabajo, el mismo está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Recursos Determinados - Foncomun	
		Recursos Determinados- Impuestos Municipal
Sec. Fun.	Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	125,000.00
TOTAL		222,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecúe a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO BONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GDUAAAT
UPTT
OTIE